

DECRETO No. 137 DE**26 ABR 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

PROGRESA” y “disminuir los costos logísticos que garanticen conectividad, transitabilidad y seguridad vial a través de la intervención de la infraestructura.”, y teniendo en cuenta el desarrollo del proyecto memorable “Plan 500”, es necesario ejecutar obras de mejoramiento de infraestructura vial de segundo orden, así como contribuir a la terminación de proyectos de los cuales ya se adelanta la ejecución y que van a permitir disminuir los tiempos de recorrido entre las diferentes cabeceras municipales, fortaleciendo las dinámicas competitivas del Departamento. (...)”

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0084 del 26 de marzo de 2021 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298066	2020004250196	26-02-2021	Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100012148 de fecha 26 de marzo de 2021 por valor total de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 14 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100012148 de fecha 26 de marzo de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 137 DE**26 ABR 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Acuerdo No. 06 del 11 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, entregó facultades pro tempore a la Gerente General de ICCU para tramitar y adoptar modificaciones y adiciones presupuestales en el presupuesto del ICCU. Las facultades otorgadas mediante el Acuerdo citado se mantendrán máximo hasta el 31 de marzo de 2021.

Que mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2021, la Gerente del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita al Director de Presupuesto (E), traslado presupuestal por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000).

Que la Gerente del ICCU solicita contracreditar la "META 227 - "Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden" BPIN N° 2020004250213 Proyecto – "Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca", Programa: "Infraestructura red vial regional". Los recursos asignados en esta meta están destinados a financiar las actividades de asesoría que permitirán proveer los insumos que posibilitarán la financiación de obras para la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de las vías del Departamento; sin embargo, teniendo en cuenta los avances en la ejecución del proyecto y las acciones adelantadas en el marco de la puesta en marcha de la operación de casetas de recaudo, se evidenció que es posible contracreditar esta meta en la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/TCE (\$3.000.000.000), ya que de acuerdo a lo anterior estos recursos no se requieren para la ejecución del proyecto en la presente vigencia (...)"

Que en el mencionado oficio el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU argumenta que los recursos se destinarán a la "META 226 - "Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden" BPIN N° 2020004250196 Proyecto – "Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca"; Programa: "Infraestructura red vial regional". Con el ánimo de aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276673848

 CundiGob  CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



09

DECRETO No. 137 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
							GASTOS DE INVERSIÓN					
			24				SECTOR TRANSPORTE					3.000.000.000
			02				PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					3.000.000.000
					227	Producto	Meta Producto.- Rehabilitar 130 kilómetros de vías de segundo orden	130	Num	2,48	55,00	3.000.000.000
			2020004250213				Proyecto.- Fortalecimiento de la red vial regional a través de esquemas especiales de recaudo en el Departamento de Cundinamarca					3 000 000 000
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	5/227/CC	20200042502132402027	6-4400	027		Producto.- Peaje de la red vial secundaria con servicio de administración					3 000 000 000
TOTAL CONCRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												3.000.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000).

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
- ICCU**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META	META VIGENCIA	VALOR
							GASTOS DE INVERSIÓN					3.000.000.000
			24				SECTOR TRANSPORTE					3.000.000.000
			02				PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					3.000.000.000
					226	Producto	Meta Producto.- Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden.	270	Num.	0	85.000,00	3.000.000.000
			2020004250196				Proyecto.- Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca					3.000.000.000
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	5/226/CC	20200042501962402006	6-4400	006		Producto.- Vía secundaria mejorada					3 000 000 000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												3.000.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

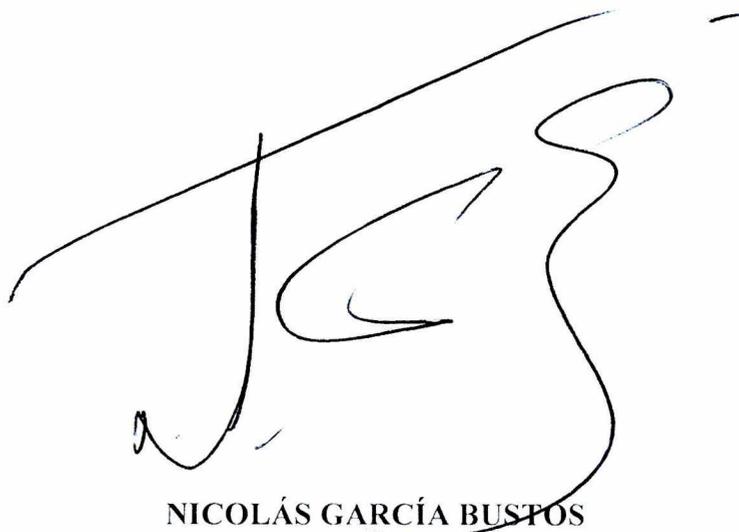
[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

452
OK

DECRETO No. 137 DE**26 ABR 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASEDado en Bogotá D.C., a los **26 ABR 2021**

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

DECRETO No. 137 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
- Revisó: **Miguel Andres Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **José Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernandez**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials and marks on the right margin.

